



811110
Bogotá D.C.
Doctora
ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios
Contraloría General de la República
CARRERA 69 # 44-35
Bogotá

Asunto: **Supervisión y Comunicación requisitos de ejecución contratos 2024**

Respetado(a) Doctor(a):

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación, en consecuencia, de acuerdo con su clausulado y, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y de manera especial en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Resolución Organizacional No.0191 de 2015¹, me permito notificarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas en el mismo recaerá en su despacho.

Numero de contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CGR-176-2024	CRISTIAN ANDRES FAJARDO VANEGAS	09/02/2024	30/06/2024
CGR-177-2024	CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO	09/02/2024	30/06/2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

"(...) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (...)"

¹ Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.



Es importante precisar que el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Por tal motivo se encuentra obligado a dar cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, y memorandos que se expidan desde la Gerencia Administrativa y Financiera y la Dirección de Contratación de la entidad en lo que atañe los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP II.

Cordialmente.

BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS

Director de Contratación

Copia a Tesorería y al contratista

Revisado por: Catalina Vargas-Profesional Universitario grado 2

Proyectado por: Laura Gomez – Profesional / Abogado Dirección de Contratación **LGG**

¹ Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.